

ADENDO No. 02

Bogotá, D.C. 20 de octubre de 2005

PROCESO DE PERMUTA No. 001 de 2005

OBJETO: PERMUTAR UN LOTE DE MATERIAL DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES DEL EJÉRCITO, COMPUESTO POR DIFERENTES AUTOMOTORES, RELACIONADOS EN EL ANEXO "A", POR VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "B", LOS CUALES SE DESTINARÁN PARA EL SERVICIO DE LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

La Directora General del Fondo Rotatorio del Ejército, en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere el Art. 30 numeral 4 de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en el proceso de permuta No. 01 de 2004 lo siguiente:

SE ACEPTARÁ EL OFRECIMIENTO DEL ÍTEM 1 CAMIONETA BLINDADA EN MODELO 2005, SI SE OFRECE A LA VEZ EL ÍTEM 2 CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA CON PLATÓN EN MODELO 2006.

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUÉLLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS.

Coronel MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO
Directora General

OBSERVACIÓN EFECTUADA POR LA FIRMA AUTOMAYOR S.A.

“En el ítem 1 de los pliegos de condiciones de la licitación en referencia, nos permitimos solicitarles ofertar vehículos modelo 2005, por su atención a esta comunicación muchas gracias y quedamos a la espera de sus comentarios. Cordial saludo...”

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

Se aceptará el ofrecimiento del ítem 1 CAMIONETA BLINDADA en modelo 2005, si se ofrece a la vez el ítem 2 CAMIONETA 4 X 4 DOBLE CABINA CON PLATÓN en modelo 2006.

OBSERVACIÓN EFECTUADA POR LA FIRMA GARCO AUTOPARTS

De la manera más respetuosa, me dirijo a ustedes para que por favor revisen el precio base del mencionado proceso en referencia, pues luego de revisar el material en los diferentes batallones hemos observado que su estado es de total deterioro y teniendo en cuenta la reducción de precios que han tenido los vehículos en los últimos meses. Encontramos que el precio base del lote a permutar está bastante alto. Por lo tanto, sugerimos se reconsidere el precio base y se baje en por lo menos un 20% (veinte por ciento).

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

No es procedente la observación, toda vez que ya se consideró y reevaluó el precio base, por lo que se mantiene el valor mínimo de la permuta el cual es de \$950.000.000.00.